**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre y número Documento Único de Identidad de la persona solicitante por ser datos personales Art. 6 literal “a”; los datos se ubican en el primer párrafo de la presente resolución.**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 086/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las trece horas y veinticinco minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **086/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **Rafael Horaio MPPeléndez Gi l,** quien se identifica con su Documento Único de

Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y requirió: **“Copia del Reglamento Interno de esa Defensoría del Consumidor.”**, se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de obtener los datos de interés en cumplimiento del Artículo 50 letras “d”, “h” e “i” de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y considerando que no se encuentran entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se resuelve:

Proporcionar la información solicitada, en un archivo adjunto formato pdf, el **reglamento interno de la Defensoría del Consumidor**, descargado desde el sitio web [www.defensoria.gob.sv](http://www.defensoria.gob.sv), sección denominada “Portal de Transparencia”, en el ítem: “Marco Normativo - Manuales básicos de organización”, que se encuentra publicado como parte de la información oficiosa institucional establecida Artículo 10 de la LAIP.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **086/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y contenido en la Constancia de Recepción y Resolución de Admisibilidad notificadas.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia